

13. A los efectos de su legal tramitación, el expediente será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1962.—El Director general, Jesús García Orecoyen.

Sr. Inspector general, Jefe de Personal.

PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA CUBRIR VACANTES DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE FARMACIA

Tema 1.^a El Estado español actual.—La Jefatura del Estado, El Consejo de Regencia y el Consejo del Reino.—Las Cortes Españoas.—La Organización judicial.

Tema 2.^a Las Leyes fundamentales del Reino, significado, Enumeración y estudio especial del Fuero del Trabajo.—Fuero de los Españoles y Ley de los Principios del Movimiento Nacional.

Tema 3.^a La Administración pública.—La Administración pública como empresa nacional.—La Administración central, local e institucional.

Tema 4.^a La Administración central.—El Consejo de Ministros.—Las Comisiones delegadas.—Los Ministros.—Enumeración y principios fundamentales de los Ministerios actuales.

Tema 5.^a Estructura ministerial.—Funciones y competencia de las Subsecretarías, Direcciones Generales, Secretarías Generales Técnicas y Jefaturas de Sección.—Otras unidades administrativas.—Órganos consultivos.

Tema 6.^a Organización territorial de la Administración central.—Los Gobernadores civiles.—Otros Delegados de la Administración central.

Tema 7.^a La Administración local, La Provincia, La Diputación Provincial: composición y funciones.—El Municipio. El Ayuntamiento: composición y funciones.

Tema 8.^a Ministerio de la Gobernación.—Organización y Servicios que comprende.

Tema 9.^a Dirección General de Sanidad.—Su organización central.

Tema 10. Servicios provinciales y rurales de la Dirección General de Sanidad.

Tema 11. Patronato Nacional Antituberculoso.—Su organización y funciones.—El Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.

Tema 12. Procedimiento administrativo.—Concepto y clases, Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución. Los recursos administrativos. El Procedimiento contencioso-administrativo: ideas generales.

Tema 13. Los funcionarios públicos.—Los funcionarios públicos en España: La Ley de 1918 y Reglamento para su aplicación y evolución posterior.—El nombramiento de los funcionarios.

Tema 14. Derechos y deberes de los funcionarios del Estado. Ascensos, traslados, situaciones e incompatibilidades.

Tema 15. Reglamento disciplinario de los funcionarios del Estado.—El cese de los mismos.—Las cláusulas pasivas.

Tema 16. La responsabilidad de la Administración.—Responsabilidad penal y civil de los funcionarios públicos en España.

Tema 17. La organización de oficinas.—Distribución, acondicionamiento, mobiliario y equipo de oficina.

Tema 18. La idea de la productividad en la Administración pública.—Principales disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tema 19. La racionalización y simplificación de los métodos de trabajo.—Sistemas de clasificación y archivo de la correspondencia y documentos.

Tema 20. Importancia de las relaciones humanas y públicas en la Administración. — Oficinas de Información, Iniciativas y Reclamaciones.

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de Enfermero del Hospital del Rey.

Vacante una plaza de Enfermero del Hospital del Rey, dotada con el sueldo anual de 11.400 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones delegadas que le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, y en armonía con lo prevenido en el Decreto de 10 de mayo de 1957, ha tenido a bien convocar concurso-oposición para la provisión de la mencionada vacante más las que se pudieran producir de la misma naturaleza, hasta el comienzo de los ejercicios de oposición y con arreglo a las normas y programas establecidos en el concurso-oposición convocado en 21 de julio último, para proveer vacantes de Enfermeras en el mismo Hospital, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de septiembre último.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1962.—El Director general, Jesús García Orecoyen.

Sr. Inspector general, Jefe de la Sección de Personal.

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso voluntario de traslado entre especialistas al servicio de la Sanidad Nacional, de la Rama de Lucha contra el Tracoma.

Vacante en la plantilla de destinos a servir en la plantilla unificada de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional por los Médicos de la Rama de la Lucha contra el Tracoma, la plaza correspondiente al Dispensario Antitracomatoso de Crevillente (Alicante).

Esta Dirección General en armonía con lo prevenido en el Reglamento de Personal Sanitario de 30 de marzo de 1951, y en uso de las facultades delegadas que le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, ha tenido a bien convocar concurso voluntario de traslado entre Especialistas al servicio de la Sanidad Nacional de aquella Rama para proveer la mencionada vacante.

Los aspirantes que han de pertenecer expresamente a la repetida Rama, dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de instancias en el Registro General de este Centro directorio.

A los efectos de su legal tramitación el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1962.—El Director general, Jesús García Orecoyen.

Sr. Inspector general, Jefe de los Servicios Centrales y de Personal de esta Dirección General.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de la Jefatura de Obras Públicas de Palencia por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer siete plazas vacantes de Camineros del Estado existentes en la plantilla de esta provincia.

En virtud de la autorización concedida a esta Jefatura con fecha 30 de noviembre próximo pasado por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, se convoca concurso-oposición libre para proveer siete (7) plazas vacantes de Camineros del Estado existentes en la plantilla de esta provincia.

La presente convocatoria es de carácter nacional y el concurso tendrá lugar en la ciudad de Palencia, cuyo día, hora y lugar para su celebración serán fijados al publicarse la relación de aspirantes admitidos a examen, el cual se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento General de los Camineros del Estado.

Se fija el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud, que se efectuará en instancia dirigida al Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, por conducto de esta Jefatura, debiendo hacer constar el

nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, si lo tuviere, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su calidad. Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

Las condiciones para el ingreso son las especificadas en el artículo 17 del citado Reglamento General de los Camineros del Estado. El Caminero, como encargado de la ejecución material de los trabajos definidos en el artículo primero del mismo Reglamento, deberá poseer los conocimientos siguientes: Las clases y dimensiones de la piedra machacada y gravilla, la forma de efectuar un machaqueo, las reparaciones de baches y toda clase de firmes y pavimentos, el perfilado de arceses y cunetas, teniendo igualmente nociones generales de los materiales empleados en obras de carreteras, plantaciones, cuidado y poda de arbolado, así como conocimiento del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras. En todo caso se exigirá saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de la aritmética.

Se considerará mérito extraordinario el poseer carnet de conductor de vehículos de primera clase.

Palencia, 31 de diciembre de 1962. — El Ingeniero Jefe, R. Pérez-Guzmán.—53.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Palencia por la que se anuncia concurso-oposición para la provisión de una plaza vacante de Capataz Celador en la plantilla de esta provincia.

De acuerdo con la autorización otorgada a esta Jefatura en 30 de noviembre próximo pasado por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, se anuncia concurso-oposición para la provisión de una plaza vacante de Capataz Celador en la plantilla de esta provincia, entre el personal de la categoría inmediata inferior del Cuerpo de Camineros del Estado, con un año de antigüedad en la misma, pudiendo concurrir personal de otras provincias, siempre que reúnan las condiciones reglamentarias.

Este concurso-oposición se regirá por el vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, de 13 de julio de 1961.

Los ejercicios tendrán lugar en esta capital en el día, hora y lugar que será fijado al publicarse la relación de aspirantes admitidos a examen.

Se fija el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud, que se efectuará a instancia dirigida al Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, pero que será cursada necesariamente por conducto de esta Jefatura (Sección de Personal), haciendo llegar a la misma por cualquier medio que indica el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. En la instancia se hará constar: nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, si lo tuviere, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas las condiciones exigidas en la convocatoria, y los méritos que puedan alegarse.

Asimismo se presentarán en su caso las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante, siendo de tener en cuenta especialmente los que cita el artículo 26 del citado Reglamento.

De acuerdo con el mismo Reglamento, el Celador tiene como misión específica de su cargo la dirección y vigilancia del trabajo de un sector determinado, ejerciendo funciones de mando sobre los Capataces de Brigada y Cuadrilla.

De poseer conocimientos de medición y distinción de materiales, obras de tierra, de fábrica, firmes y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y mediciones; manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos, arbolado, señalización, recuentos de tráfico y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras. Asimismo deberá tener dotes de mando para mantener el debido rendimiento y disciplina en el trabajo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 31 de diciembre de 1962. — El Ingeniero Jefe, R. Pérez Guzmán.—54.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tajo por la que se transcribe relación de aspirantes al concurso-oposición para provisión de plazas de operarios de la Confederación.

Por acuerdo del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para provisión de plazas de operarios de la Confederación Hidrográfica del Tajo, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril de 1962, han sido admitidos a examen para la categoría de Capataces de primera los señores que a continuación se relacionan:

1. D. Bartolomé Camacho Nieto.
2. D. Faustino Lunar Serrano.
3. D. Basilio Muñoz Jiménez.
4. D. Luciano Rodríguez Redondo.
5. D. Leopoldo Zugasti Guisado.
6. D. Gonzalo Cuesta de los Ríos.
7. D. Ildefonso Ramos Alia.
8. D. Manuel Rey González.
9. D. Rafael Rincón Bujalance.
10. D. José Luis Tilve Abilleira.

Asimismo se hace constar que no hubo ninguna exclusión.

Todo lo cual se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 29 de diciembre de 1962.—El Secretario, Federico de Aristizábal.—Conforme: El Presidente, Salvador Canals.—Visto bueno: El Ingeniero Director, Benito Jiménez.—24

**MINISTERIO
DE EDUCACION NACIONAL**

ORDEN de 3 de diciembre de 1962 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Derecho Civil» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante la segunda cátedra de «Derecho Civil» en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad al turno de oposición. Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio-convocatoria, rigiéndose las oposiciones por las prescripciones establecidas en el Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943, Decretos de 7 de septiembre de 1951, 26 de marzo de 1954, 10 de mayo de 1957, 27 de septiembre de 1962 y Orden de 30 de septiembre de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha, esta Dirección General ha acordado que se anunce para su provisión en propiedad por oposición directa la cátedra de «Derecho Civil» (2^a cátedra) de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid, dotada con el sueldo anual de 28.320 pesetas, dos mensualidades extraordinarias, la gratificación especial complementaria de 10.000 pesetas y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente de 25 de junio de 1931 (adaptado al Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, por la Orden ministerial de 30 de septiembre del mismo año), en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943 y demás disposiciones:

- 1.^a Ser español.
- 2.^a Haber cumplido veintiún años de edad.
- 3.^a No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.